

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20171 *PHILIPS IBÉRICA, S.A.*
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PHILIPS CONSUMER LUMINAIRES, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el accionista único de "Philips Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal)", y el accionista único de "Philips Consumer Luminaires, S.A. (Sociedad Unipersonal)", ambos en fecha 12 de junio de 2009, aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de la segunda de las referidas sociedades por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2009.- D. Fernando Morales Olivera, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Philips Ibérica, S.A.U., don Santiago Martínez Farrero, Secretario del Consejo de Administración de Philips Consumer Luminaires Spain, S.A.U.

ID: A090047563-1